



G CONSELLERIA DE SALUT I
O CONSUM
I DIRECCIÓ GENERAL
B DE SALUT PÚBLICA I
/ PARTICIPACIÓ

RD 487/2022 Certificados de profesionalidad
Jornada técnica ANECPLA
27.04.2023

G
O
I
B

Artículo 7. Actuaciones del titular de la instalación.

La persona titular de una instalación de las previstas en el apartado 1 del artículo 3 estará obligada a controlar y prevenir la aparición y proliferación de Legionella. Para ello, podrá optar entre elaborar un PPCL o un PSL.



G
O
I
B

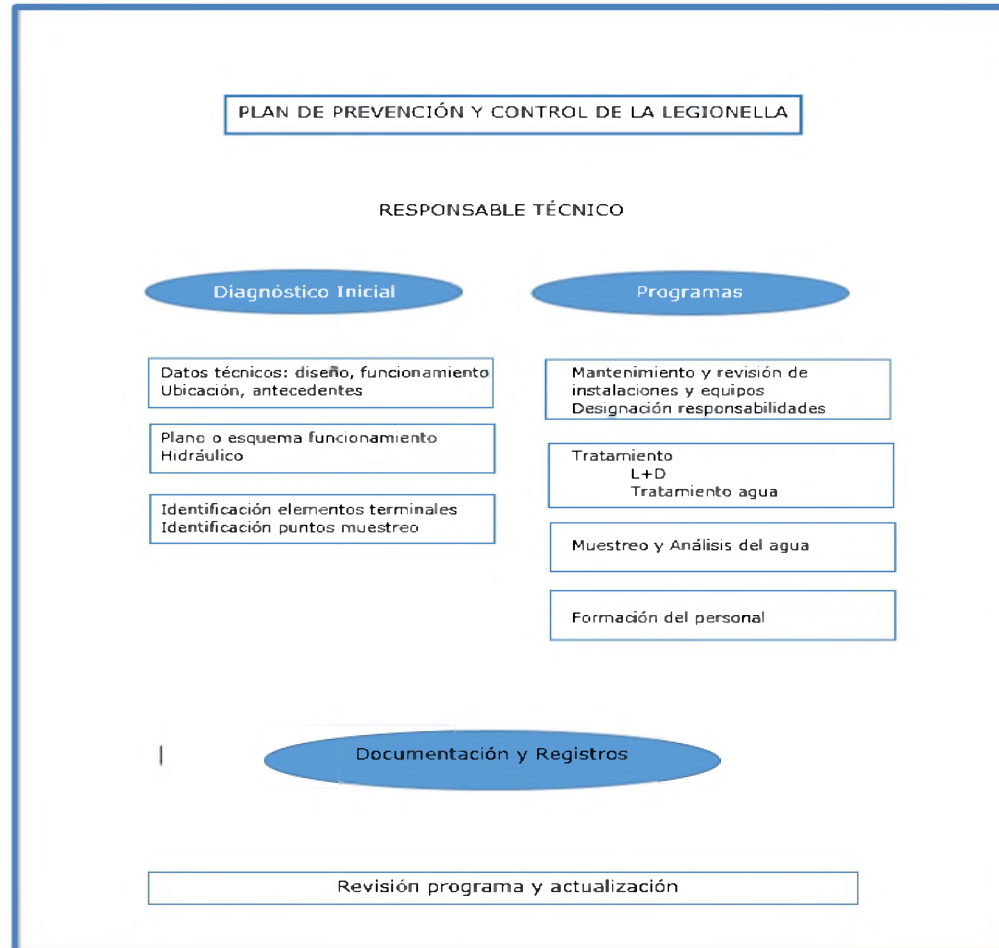


La persona titular de las instalaciones garantizará que todo el personal propio o externo implicado en las actividades recogidas en este real decreto, cuente con la formación requerida a la actividad que desempeña dentro del mismo.

El Programa de formación del personal propio de la instalación o de la empresa contratada, debe contemplar la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas a los PPCL / PSL y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos, así como el nivel de conocimiento y la forma de adquirirlo para cada una de ellas.



GOIB





G
O
I
B

Operaciones menores

Plan de formación de la empresa (temario adaptado a las tareas que realiza. Opción UNE 100030:2017)

Responsable técnico

Formación y conocimientos suficientes y en su caso RD 830/2010

Tareas programa de tratamiento

El personal propio o de la empresa de servicios a terceros deberá disponer de la cualificación profesional Mantenimiento higiénicosanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2) o un Certificado de profesionalidad que acredite las UC correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.



GOIB

Validez del certificado de aprovechamiento

Se prorroga la validez durante un plazo de cinco años de los certificados de aprovechamiento recogidos en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones con riesgo de legionelosis, tanto iniciales como de renovación impartidos, a fecha de la entrada en vigor de este real decreto. Durante este periodo se realizarán cursos encaminados a la obtención del certificado de profesionalidad.

Hasta el
02/01/2028



G
O
I
B
/

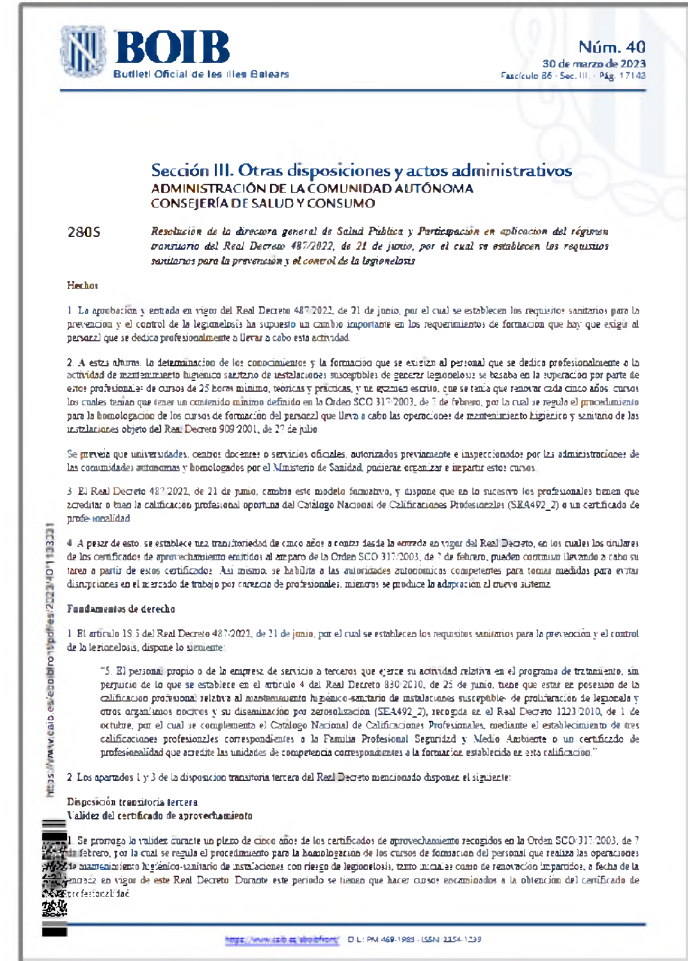
Durante este periodo transitorio, se faculta a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a adoptar las disposiciones que consideren oportunas para paliar los eventuales problemas que pudieran ocasionar en el mercado de trabajo la carencia de los profesionales, no superando el plazo indicado en el apartado 1 de esta disposición transitoria, mediante alguna de las siguientes medidas de carácter excepcional:

- a) Prorrogar la validez, por un periodo de tiempo determinado, de los actuales certificados de aprovechamiento de la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero.
- b) Autorizar nuevas ediciones de cursos con base a la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero.



GOIB

- Confirmar la validez de los certificados de formación emitidos de acuerdo con la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, vigentes en fecha 2 de enero de 2023 hasta el 2 de enero de 2028.
- Autorizar las empresas formadoras autorizadas y existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 487/2023, de 21 de junio, para que puedan continuar organizando e impartiendo nuevas ediciones de cursos de acuerdo con la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, hasta el día 2 de enero de 2025.





G
O
I
B
/

Los aplicadores/operadores que actualmente dispongan del certificado de aprovechamiento, para continuar ejerciendo su actividad antes de finalizar este periodo transitorio (cinco años) deberán cumplir con las condiciones que establezca la legislación que, relativas a la obtención del Certificado de Profesionalidad correspondiente la Cualificación Profesional de nivel 2. Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2)



G
O
I
B
/

¿Cómo puedo obtener el certificado de profesionalidad correspondiente a la cualificación profesional SEA492_2?





G
O
I
B
/

- ¿Tengo por lo menos 3 años de experiencia laboral?

Participación en un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o formación no formal

- No tengo experiencia

Formación

Superación de todos los módulos y prácticas



GOIB

Contenido:

UC1612_2: Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas

UC1611_2: Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización

UC1610_2: Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.



G
O
I
B
/

Formación Asociada

270 horas + 80 horas prácticas

Módulos Formativos

MF1612_2: Gestión a nivel básico de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas (60 h)

MF1611_2: Control higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización (180 h)

MF1610_2: Preparación y traslado de productos y medios utilizados para el control higiénico-sanitario en instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización (30 h)



G
O
I
B

Relación de módulos formativos superados

Relación de competencias adquiridas

 Dirección General de Formación
CONSEJO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y OBRAS PÚBLICAS

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SEPE

 EUROPEAN UNION
EUROPEAN UNION

CERTIFICADO OFICIAL

Dña. María de la O Olivera Fernández, Directora General de Formación

CERTIFICA:

[REDACTED]

... ha cursado la acción formativa vinculada a la obtención del Certificado de Profesionalidad SEAG0110 "SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS" de nivel de cualificación 2 de Formación Profesional para el Empleo, aprobado por el Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, en el centro acreditado TECN PROF. COSMOS con número de censo 26627 mediante la acción formativa con código 2018 6782, obteniendo las siguientes calificaciones finales:

Código y denominación del módulo profesional o del módulo de Formación práctica en centros de trabajo	Calificación
MF0075_2 Seguridad y salud	Apto
MF0078_2 Preparación de productos biocidas y fitosanitarios	Apto
MF0079_2 Aplicación de medios y productos para el control de plagas	Apto
MP0322 Módulo de Prácticas	Apto

Relación de competencias profesionales adquiridas a los efectos del punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y del artículo 38.1.a del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo:

Código y denominación de la Unidad de competencia
UC0075_2 Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo
UC0078_2 Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
UC0079_2 Aplicar medios y productos para el control de plagas

Esta certificación oficial se emite, previa comprobación de los resultados de la evaluación formativa contenido en las actas oficiales de evaluación final y los informes de evaluación correspondientes, a los efectos del artículo 27 de la Orden ESS 1897/2013, de 10 de octubre, y del artículo 14. 10 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, regulador de los Certificados de Profesionalidad y tendrá efectos de acreditación parcial acumulable.

Igualmente servirá de base para la solicitud de expedición del Certificado de Profesionalidad correspondiente o, en su caso, de la acreditación o acreditaciones parciales acumulables que correspondan según lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero.

El documento en soporte papel del documento electrónico original es considerado una copia y puede ser autenticado a través de la comprobación del Código seguro de verificación (CSV) incluido en la parte lateral de este texto en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O
Fecha: 2020.09.17 18:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.gob.es mediante el siguiente código seguro de verificación: 165523405540599061195

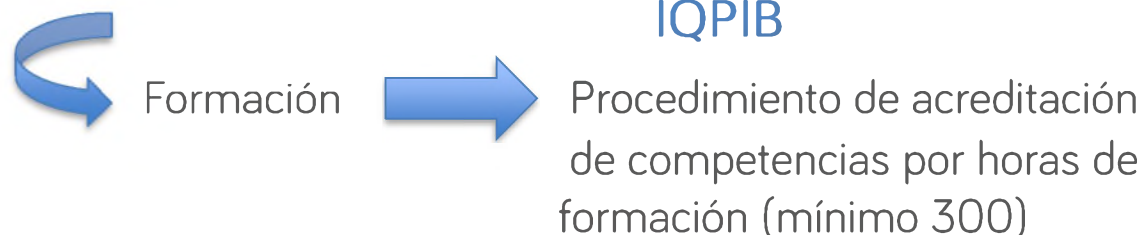


G
O
I
B
/

- Centros acreditados por el SOIB



- Otras empresas



SOIB



Certificado que acredita haber superado las UC correspondientes al CP



Certificado de profesionalidad
<https://www.caib.es/seucaib/es/200/personas/tramites/tramite/3435849>



GOIB



Director General de Formación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y COOPERACIÓN
SOLIDARIA



CERTIFICADO OFICIAL

Dña. María de la O Olivera Fernández, Directora General de Formación

CERTIFICA:

[Redacted Name] ha cursado la acción formativa vinculada a la obtención del Certificado de Profesionalidad SEAG0770 'SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS' de nivel de cualificación 2 de Formación Profesional para el Empleo, aprobado por el Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, en el centro acreditado TECN PROF. COSMOS con número de censo 26627 mediante la acción formativa con código 2018 6782, obteniendo las siguientes calificaciones finales:

Código y denominación del módulo profesional o del módulo de Formación práctica en centros de trabajo		Calificación
MF0075_2	Seguridad y salud	Apto
MF0078_2	Preparación de productos biocidas y fitosanitarios	Apto
MF0079_2	Aplicación de medios y productos para el control de plagas	Apto
MP0322	Módulo de Prácticas	Apto

Relación de competencias profesionales adquiridas a los efectos del punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y del artículo 38.1 a del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo:

Código y denominación de la Unidad de competencia	
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas

Esta certificación oficial se emite, previa comprobación de los resultados de la evaluación formativa contenido en las actas oficiales de evaluación final y los informes de evaluación correspondientes, a los efectos del artículo 27 de la Orden ESS 1897/2013, de 10 de octubre, y del artículo 14 10 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero, regulador de los Certificados de Profesionalidad y para efectos de acreditación parcial acumulable.

Igualmente servirá de base para la solicitud de expedición del Certificado de Profesionalidad correspondiente o, en su caso, de acreditación o acreditaciones parciales acumulables que correspondan según lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 34/2008, de 18 de Enero.

El documento en soporte papel del documento electrónico original es considerado una copia y puede ser autenticado a través de la comprobación del Código seguro de verificación (CSV) incluido en la parte lateral de este texto en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: OLIVERA FERNÁNDEZ MARIA DE LA O
Fecha: 2020.09.17 18:46



La autenticación de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 105213054696361195



G
O
I
B

Participación en un procedimiento de acreditación de competencias (IQPIB):

Vías de obtención:

Es una convocatoria permanentemente abierta, es decir, no hay plazos.

- Experiencia laboral
acreditar un mínimo de 3 años de experiencia laboral

ó

- 300 horas de formación no formal

https://www.caib.es/sites/iqipib/es/acamo_me_acredito/

<https://www.caib.es/sites/iqipib/es/inscripcion/>



GOIB

Servicios para el control de plagas

Ha demostrado su competencia profesional





GOHOB


Felipe VI, Rey de España


y en su nombre
El Consejero de Educación, Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja
Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,
[Redacted Name]
[Redacted Address]
ha demostrado poseer las competencias establecidas en el Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre,
expide el

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

de
Servicios para el Control de Plagas
Nivel de Cualificación: 2
Otorgado en Logroño, a 1 de septiembre de 2016,
con validez oficial y validez en todo el territorio nacional.

El interesado


Gobierno de La Rioja
Educación, Formación y Empleo


UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo


José Abel Bayo Martínez

El Consejo de Educación, Formación y Empleo

Clave de Registro: 1713999004930300110

Adreça de validació:
https://can.cab.es/concursos/validar_xhtml?trasm=48c0fe4c336e421105ede1d02e02a8b8035a8be42020dd49f5610006802b4
CSV: c88c0fe4c336e421105ede1d02e02a8b8035a8be42020dd49f5610006802b4

Página 1/3



G
O
I
B
/

Al final del periodo transitorio (02/01/28) todo el personal que participa en el programa de tratamiento del PPCL/PSL deberá contar con el certificado de profesionalidad que acredite la cualificación profesional SEA492_2





GOVERN
ILLES
BALEARS

GRACIAS POR SU ATENCIÓN